

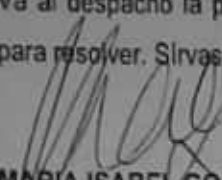
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLORIDA VALLE

Demandante: FINESA S.A.

Demandado: DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ PLAZA

Rad.2019 - 00272

Va al despacho la presente demanda y el escrito que antecede informándole que se encuentra para resolver. Sirvase proveer. Marzo 16 de 2020.



MARIA ISABEL GOMEZ HOYOS

La secretaria

Auto No.

Florida V., marzo diecisiete (17) del año dos mil veinte (2020)

Observa el Funcionario Judicial se tiene para resolver dentro del presente tramite solicitud de fecha marzo 12 de 2020, suscrita por la apodera judicial de la parte demandante Dra. Martha Lucia Ferro Alzate, referente al desistimiento de recurso de reposición y en subsidio apelación del auto que inadmitió la solicitud de aprehensión y entrega del bien. Como también de retiro de la presente demanda, según se indica por cuanto el demandado se encuentra al día en su obligación, de conformidad con lo anterior y en aplicación del Artículo 92 del C.G.P. observa este Despacho Judicial que las referidas solicitudes son procedentes y se encuentran ajustadas a derecho, por cuanto no se ha notificado al demandado de la presente demanda como tampoco se ha practicado medida cautelar alguna dentro del presente tramite.

Conforme lo anterior, se ordena el desglose de la demanda y anexos para ser entregada la misma al Dr. ANDRES MAURICIO DUQUE con T.P. 257456 de conformidad a la autorización que para tal efecto da la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Martha Lucia Ferro Alzate y

Calle 9 No. 17-44, Palacio de Justicia 2º Piso- Telefax 2642838 Correo electrónico
j02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

bajo su responsabilidad, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por desistidos los recursos de Reposición y en Subsidio apelación presentados por la Dra. Martha Lucia Ferro Alzate, contra el auto No. 786 de diciembre 11 de 2019, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: TENGASE por retirada la presente solicitud de aprehensión del vehículo de placas JHZ093 de marca Chevrolet, en contra del señor Diego Fernando Vásquez Plaza, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: ORDENESE el desglose de la demanda y anexos para ser entregada la misma al Dr. ANDRES MAURICIO DUQUE con T.P. 257456 de conformidad a la autorización que para tal efecto da la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Martha Lucia Ferro Alzate y bajo su responsabilidad, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

CUARTO: ORDENESE el archivo definitivo del presente tramite y su cancelación en el libro radicator de procesos.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez

JAIRO ALBERTO DIAZ CEBALLOS

NOTIFICACIÓN
Calle 9 No. 17-44, Palacio de Justicia 2º Piso - Telefax 2642838 Correo electrónico
j02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co
18 JUL 2020
007

Escaneado con Cam